LLAMADO LPN MOPC N°164/2016

LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO "SAN CRISTOBAL – NARANJAL – EMPALME RUTA 6"- AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA

ID: 318.553

Asunción, 8 de Febrero de 2017

ADENDA N°4

Por la presente, se comunica a las empresas interesadas en el Llamado, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En la Sección 2. Instrucciones para los consultores, 5.2 (a-1).**

DONDE DICE:

2. Capacidad Económica y Financiera	
1-Facturación Media Anual: Durante los mejores tres años de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor a Gs. 3.190.000.000 (Guaraníes tres mil ciento noventa millones). El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance) correspondientes a servicios de consultoría ejecutadas por el oferente En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio. Por lo menos una de las partes deberá cumplir con al menos el 70% del monto requerido, y cada parte deberá cumplir con al menos el 30% del monto requerido.	**Formularios** **FIN – 1.2(a) , FIN – 1.2(b)** y anexos
4-Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 1.140.000.000 (Guaraníes mil ciento cuarenta millones). Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante. El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General Impositivo cerrado (2015).	Formularios 1.2 (c) y 1.2 (c) y anexos

Ing. Graciela Centurión
Directora
Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 – Fax: 4149818 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

DEBE DECIR:

2. Capacidad Económica y Financiera	
1-Facturación Media Anual: Durante los mejores tres años de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor a Gs. 3.190.000.000 (Guaraníes tres mil ciento noventa millones). El promedio **de la facturación media** anual se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de **Estados de** Resultados **de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante**) correspondientes a servicios de consultoría ejecutadas por el oferente, **dividido el número de tres (3) años señalado en el párrafo precedente.** En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio. Por lo menos una de las partes deberá cumplir con al menos el 70% del monto requerido, y cada parte deberá cumplir con al menos el 30% del monto requerido.	**Formularios** **FIN – 1.2(a) , FIN – 1.2(b)** y anexos
4-Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 1.140.000.000 (Guaraníes mil ciento cuarenta millones). Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante. El Capital Operativo **se** determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del Balance General **(incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales a participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado** (2015). En el caso de Empresas Consorciadas, el Capital Operativo se obtendrá de la suma directa del Capital Operativo de las Firmas componentes del Consorcio. Por lo menos una parte deberá cumplir con al menos el 75% del monto solicitado, y cada parte deberá cumplir con al menos el 25% del monto solicitado.	Formularios 1.2 (c) y 1.2 (e) y anexos

2. **En la Sección 2. Instrucciones para los consultores, 5.2(a-2), 5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo: 2. Calificaciones generales y Competencia para el trabajo:**

   SE ELIMINA LO SIGUIENTE:

   Experiencia en Fiscalización de los Ingenieros Asistentes Viales (80%)

3. **En la Sección 2. Instrucciones para los consultores, 5.2(a-2), 3. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas: 3.1 Experiencia general.**

DONDE DICE:

Para empresas consorciadas, cada parte deberá acreditar al menos un contrato con un monto igual o mayor al requerido. La calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del Consorcio. En caso de que la experiencia sea común a dos o más integrantes en una asociación anterior, esta será considerada una sola vez.

Ing. Claudia Centurión
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 – Fax: 4149818 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

DEBE DECIR:

Para empresas consorciadas, cada parte deberá acreditar al menos un contrato con un monto igual o mayor al requerido. La calificación se obtendrá de la suma directa **de los puntajes obtenidos por** las firmas componentes del Consorcio. En caso de que la experiencia sea común a dos o más integrantes en una asociación anterior, esta será considerada una sola vez.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora Unidad Operativa
de Contratación

ING. CLAUDIA CENTURION
Dirección de Proyectos
Estratégicos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 – Fax: 4149818 – E-mail: uoc@mopc.gov.py